JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-7834 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 252/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de NATIVIDAD DÍEZ HOYOS, frente a CASÓN BRENA, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 14 de octubre de 2020 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Santander, a 14 de octubre de 2020.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento nº 252/2020, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, DÑA. NATIVIDAD DÍEZ HOYOS, representada y asistida por el letrado Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, la empresa CASÓN BRENA, SL, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Natividad Díez Hoyos frente a la empresa CASÓN BRENA, SL, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, de fecha de efectos 29 de febrero de 2020, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 18.830,69 €, en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 025220, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CASÓN BRENA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado. En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/7834

CVE-2020-7834